

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 258

7 de julio de 2025

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez (Por Petición)*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de \_\_\_\_\_ a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de acceso, mantenimiento y jurisdicción de la carretera PR-136, incluyendo los accesos a Punta Verraco y Punta Ventana, en el municipio de Guayanilla; evaluar si las limitaciones al acceso público están autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT); y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carretera PR-136 del municipio de Guayanilla conecta comunidades rurales y costeras del sur de Puerto Rico, sirviendo también como vía primaria hacia zonas de alto valor ecológico y turístico como Punta Verraco y Punta Ventana. Esta última, reconocida por décadas como uno de los paisajes naturales más emblemáticos del Caribe, sufrió el colapso de su característica formación rocosa en enero de 2020 tras los terremotos que afectaron severamente la región. Aun así, el área conserva una riqueza escénica, biodiversidad costera, valor recreativo y cultural, lo que continúa atrayendo a residentes, turistas, investigadores y defensores del ambiente.

Actualmente, el acceso a Playa Punta Ventana se realiza a través de la carretera estatal PR-136 donde también ubica los terrenos de una finca privada de nombre "*Tropical Fruits*" dedicado al cultivo y exportación de mangos. Visitantes deben registrarse en la

entrada y caminar unos 35 minutos por la carretera estatal y pasar por un sendero cerca de la finca, bajo la autorización del propietario. Sin embargo, se han levantado denuncias ciudadanas señalando que el permiso de entrada no se otorga de manera consistente, lo cual limita el disfrute de un recurso natural que tradicionalmente fue de acceso público. Algunas personas optan por llegar bordeando la costa, atravesando humedales, lo que puede tener consecuencias ecológicas adversas y representa riesgos para su seguridad.

Cabe señalar que esta controversia no es reciente. Por el contrario, lleva años en la discusión pública, con reclamos reiterados por parte de residentes, organizaciones ambientales y sectores comunitarios que denuncian limitaciones arbitrarias al acceso y falta de acción gubernamental para garantizar la entrada libre y ordenada a estos patrimonios naturales. Organizaciones ambientales como la Coalición Pro-Bosque Seco Ventanas Verraco también han llamado la atención sobre la fragilidad del ecosistema en esta área y la necesidad de garantizar su protección mediante acceso ordenado, sostenido y justo. Se ha propuesto previamente el desarrollo de proyectos de infraestructura, incluyendo un parque eólico en esa zona, lo cual intensifica la importancia de contar con información oficial, veraz y actualizada.

Más recientemente, el jueves, 3 de julio de 2025, se intensificaron los reclamos. Un grupo de residentes se presentó en el portón de entrada cercano a la finca "*Tropical Fruits*" para exigir la reapertura de una vía que, según alegan, es pública. La Policía de Puerto Rico, procedió a ordenar la reapertura del paso. Sin embargo, al día siguiente, el 4 de julio, la empresa volvió a bloquear el paso con maquinaria pesada, provocando la indignación de la comunidad y una nueva orden de la Policía de Puerto Rico para remover el bloqueo por considerarlo ilegal.

Por otro lado, la ciudadanía ha alegado que el acceso por la carretera estatal PR - 136 está limitado en algunos tramos, situación que ha levantado dudas sobre si dichas restricciones cuentan con la autorización del Departamento de Transportación y Obras

Públicas (DTOP) o de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), o si están siendo impuestas sin un debido proceso administrativo o de ley.

Esto plantea un serio cuestionamiento sobre el uso de bienes de dominio público y la libertad de acceso a las playas de la isla. Este patrón de obstrucción seguido de intervención pública y nuevas obstrucciones refleja una situación inaceptable que amerita investigación profunda por parte del Senado de Puerto Rico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de \_\_\_\_\_ del Senado de Puerto Rico,  
2        realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de acceso, mantenimiento y  
3        jurisdicción de la carretera PR-136, incluyendo los accesos a Punta Verraco y Punta  
4        Ventana, en el municipio de Guayanilla; evaluar si las limitaciones al acceso público  
5        están autorizadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la  
6        Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT); y para otros fines relacionados.

7        Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas o ejecutivas; citar a  
8        funcionarios, expertos y testigos; requerir información y documentos; así como realizar  
9        inspecciones oculares, con el fin de cumplir con el mandato establecido en esta  
10       Resolución.

11       Sección 3.- La Comisión deberá presentar un informe final ante el Senado de Puerto  
12       Rico que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones surgidas de esta  
13       investigación, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de  
14       esta Resolución.

15       Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
16       aprobación.